

Por la Orden 20 de junio de 2011, capítulo II, art. 10 se establece que las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Además de las legalmente establecidas según normativa, son funciones de los/las delegados/as para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia las siguientes:

- Servir de interlocutor/a entre los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as con el/la tutor/a de la correspondiente unidad escolar.



- Canalizar el apoyo que pueda necesitar el/la tutor/a en las actividades que requieran de su participación o la de otros padres o madres de familia.
- Motivar a la participación activa de los padres/madres al mantenerlos informados periódicamente de los principales acontecimientos del curso y del centro en general.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares enfocadas a la mejora de la convivencia.
- Recabar de las familias sugerencias, aportaciones y demandas que serán trasladadas al tutor/a del grupo.
- Realizar funciones de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado, y entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a petición del tutor/a del grupo o director/a del centro.
- Establecer coordinación con el resto de padres/madres delegados/as del centro y realizar propuestas y aportaciones colectivas que serán trasladadas a diversas estructuras del centro (Equipo directivo, comisión de convivencia, Consejo Escolar...).
- Mantener regularmente reuniones con el tutor/a del grupo para informarse de todos los asuntos que atañen al grupo y mantener actuaciones coordinadas.
- Coordinarse con los sectores de representación de padres/madres en el centro (AMPA, padres/madres del Consejo Escolar).
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado de grupo.
- Participar en todas las reuniones de delegados o de padres/madres que organice el Colegio.